



RESOLUCIÓN

N/REF.: 142/2024/SUNO
DPTO. EMISOR: DEPORTES
ASUNTO: Concesión de subvención directa prevista individualmente en el presupuesto a favor del Club Deportivo Padre Basabe, a través de la firma del correspondiente convenio, para la organización de la Carrera San Silvestre Salmantina el día 29 de diciembre de 2024.

Analizada la Propuesta de Resolución/Dictamen que propone:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA DEPORTES Y JUVENTUD

Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y el Club Deportivo Padre Basabe para la celebración de la XL edición de la "San Silvestre Salmantina 2024".

La Comisión Informativa de Educación Cultura Deportes y Juventud, en sesión celebrada el día 14-noviembre-2024, ha conocido el expediente tramitado para proceder a la aprobación del "Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y el Club Deportivo Padre Basabe para la celebración de la XL edición de la "San Silvestre Salmantina 2024"", que se celebrará el día 29 de diciembre de 2024, promovido por la Concejalía de Deportes y la Sección de Deportes, en su consideración órgano gestor de la subvención nominativa directa.

Este Convenio articula la concesión de una subvención nominativa directa a la mencionada entidad por importe de 22.500,00€, prevista individualmente en el presupuesto de gastos de este ayuntamiento para el año 2024, conforme a lo dispuesto en el art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 37.8 del presupuesto del Ayuntamiento, para la actividad subvencionada de atletismo allí prevista -XL edición de la "San Silvestre Salmantina 2024"-, en cuanto medida de promoción y fomento del deporte.

El Convenio, como instrumento que canaliza la subvención que se propone conceder a la entidad beneficiaria, regula las condiciones y compromisos de las partes firmantes, a través de las siguientes doce estipulaciones: objeto del convenio, obligaciones de la entidad beneficiaria, colaboración del Ayuntamiento de Salamanca, aplicación del gasto, compatibilidad de la ayuda, naturaleza del convenio, forma de pago, forma de justificación, vigilancia, seguimiento y control del convenio, reintegro, causas de extinción y vigencia del convenio.

Consta en el expediente, el escrito de la mencionada entidad beneficiaria solicitando la subvención y al que adjunta la documentación correspondiente para su tramitación, el convenio a suscribir, así como el informe técnico de la Jefe de Sección de Deportes, el informe jurídico del Asesor Jurídico, y el informe de fiscalización del Interventor del Ayuntamiento.

Igualmente consta en este expediente la RC nº 1599/2024, por importe de 22.500,00 euros, suficiente para hacer frente al pago de la subvención prevista en el convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria individualizada de gastos 34110-48918, denominada expresamente: "Promoción Fomento Deporte. Club Deportivo Padre Basabe".

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Educación Cultura Deportes y Juventud, por unanimidad, propone a la Alcaldía-Presidencia, en aplicación de lo



dispuesto en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adopte la siguiente **resolución**:

Primero.- Aprobar el “Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y el Club Deportivo Padre Basabe para la celebración de la XL edición de la “San Silvestre Salmantina 2024””, que se incorpora a continuación de este Dictamen, la concesión de la subvención nominativa directa por importe de 22.500,00 € que conlleva, el pago anticipado del 100% de la cuantía de esta subvención, con el carácter de pago a cuenta, en la forma establecida en la estipulación séptima del mismo, y este gasto; quedando obligada la entidad beneficiaria al cumplimiento de lo dispuesto en este convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en las Bases 37 y 39 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento.

Segundo.- La concesión de esta subvención se deberá publicar en la forma prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por parte de la Sección de Deportes, en su consideración de órgano gestor de la misma.>>

Vista la propuesta que antecede, el Ilmo. Sr. Alcalde acuerda prestarle su aprobación.


Fecha de firma: 18/11/2024
El ALCALDE
CARLOS MANUEL GARCÍA CARBAYO
(firmado digitalmente)


SELLO ELECTRÓNICO DE
SECRETARÍA
(firmado digitalmente)





**Ayuntamiento
de Salamanca**

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y EL CLUB DEPORTIVO PADRE BASABE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XL EDICIÓN DE LA “SAN SILVESTRE SALMANTINA 2024”

En Salamanca a

REUNIDOS

DE UNA PARTE el Ilmo. Sr. D. Carlos García Carbayo, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

Y DE OTRA PARTE D. José A. Molinero Martín, Presidente del **CLUB DEPORTIVO PADRE BASABE**, organizador de la XL edición de la “San Silvestre Salmantina” que se celebrará el próximo 29 de diciembre de 2024.

Ambos INTERVIENEN, respectivamente, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, conforme a lo dispuesto en el art. 21.1b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del **CLUB DEPORTIVO PADRE BASABE**, con C.I.F. V37305612, y domicilio social y a efecto de notificaciones en C/ Príncipe de Vergara 2, 37003 de Salamanca, se reconocen mutuamente la capacidad y legitimación necesarias para obligarse en el presente Convenio en virtud de los cargos que ostentan y

MANIFIESTAN

1) Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, dentro de las competencias que legalmente le corresponden y como una manifestación más de su interés por la promoción del deporte para los ciudadanos salmantinos y de la ciudad de Salamanca, desea apoyar y colaborar en la celebración de la **XL edición de la “San Silvestre Salmantina”** que se celebrará en Salamanca el próximo 29 de diciembre de 2024.

2) Que el **CLUB DEPORTIVO PADRE BASABE**, es la única entidad encargada con exclusividad de organizar y desarrollar esta XL edición de la “San Silvestre Salmantina” que se celebrará en la ciudad de Salamanca el próximo 29 de diciembre.

3) Que ambas entidades manifiestan expresamente que en la actividad de fomento que se pretende alcanzar con la actividad subvencionada objeto de este convenio, concurren razones de utilidad pública e interés social, así como que el mismo pretende alcanzar y promover la consecución de una finalidad pública, en el ámbito deportivo de la ciudad de Salamanca.

Y habiendo llegado las partes a un acuerdo lo formalizan y lo llevan a efecto con arreglo a las siguientes

Página 1 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

28/10/2024 Validez: Original | CSV: 15246205550642353335 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 15250365051735607226 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es establecer el marco jurídico de derechos y obligaciones que asumen las partes firmantes, en cuanto instrumento normativo que canaliza la concesión de una subvención nominativa directa por parte del Ayuntamiento de Salamanca a favor del Club Deportivo Padre Basabe, para la organización de la XL edición de la "San Silvestre Salmantina" que se celebrará el próximo 29 de diciembre de 2024 en Salamanca, al conllevar su realización la consecución de una actividad de utilidad pública e interés social mediante la promoción y fomento del deporte de atletismo.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CLUB DEPORTIVO PADRE BASABE

- Será responsable de toda organización de la XL edición de la "San Silvestre Salmantina" 2024 que se celebrará por las calles de Salamanca el próximo 29 de diciembre de 2024.
- Deberá disponer con antelación de todos los permisos necesarios para la ejecución de la prueba deportiva, especialmente en lo que se refiere a permisos de Policía Local y Policía Administrativa. Dispondrá de los seguros correspondientes por daños a terceros o a los propios participantes en dicha prueba.
- Será responsable de aportar todo el personal necesario para la correcta ejecución de la prueba deportiva: jueces, cronometradores, voluntarios, personal técnico de la Federación, asistencia sanitaria, seguridad, etc., así como la infraestructura adecuada (vallas, zona de salida y meta, avituallamiento, zona de pódium, etc.) para el correcto desarrollo de la prueba con seguridad.
- Será responsable de toda la publicidad de la prueba y así mismo confeccionará los carteles, folletos y toda la publicidad de la carrera, reservando un espacio importante para el Ayuntamiento de Salamanca y las instituciones que el Ayuntamiento decida.
- Incluirá en todas las informaciones, web, banners, carteles, folletos y programas de mano o cualquier otro documento referido a esta prueba, la leyenda "Colabora el Ayuntamiento de Salamanca".
- Mencionará la colaboración del Ayuntamiento en toda la difusión que realice a través de las redes sociales.

TERCERA.- COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

El Ayuntamiento de Salamanca colaborará con el Club Deportivo Padre Basabe en la XL edición de la "San Silvestre Salmantina" aportando la cantidad máxima de **22.500 euros** destinados a sufragar los gastos de jueces y cronometraje mediante chips; dorsales; asistencia

Página 2 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

28/10/2024 Validez: Original | CSV: 15246205550642353335 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 15250365051735607226 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 4 de 8

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

sanitaria; seguro de accidentes y responsabilidad civil; avituallamiento (líquido y fruta); instalación de megafonía; premios y trofeos; revista oficial de la Vuelta y camisetas. Dichos gastos subvencionables deberán cumplir los requisitos del art. 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

CUARTA.- APLICACIÓN DEL GASTO.

El gasto se aplicará a la Aplicación Presupuestaria 34,110 – 489,18 “Promoción Fomento Deporte. Club Deportivo Padre Basabe (San Silvestre Salmantina)” del Presupuesto Municipal para el año 2024. El importe de la subvención será de 22.500 euros.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA

Esta ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

El importe de la subvención concedida por este convenio, en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, deberá superar los gastos de la actividad subvencionada.

SEXTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

Este Convenio de Colaboración no supone la formalización de contrato mercantil de ningún tipo. Por ello, la firma de este Convenio no supone la asunción por parte del **CLUB DEPORTIVO PADRE BASABE** de más responsabilidades que las expresamente formuladas en él. Así mismo, ni las personas designadas por el **CLUB DEPORTIVO PADRE BASABE**, ni ninguno de sus miembros, sus proveedores o sus contratantes para el cumplimiento de los fines de este Convenio, generarán ninguna relación laboral, comercial o mercantil con el Ayuntamiento de Salamanca. Se trata, por tanto de un convenio de colaboración al que le resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO

Se abonará el 100% de la cantidad comprometida en la Estipulación Tercera, una vez firmado el presente Convenio y aprobado el gasto que conlleva la colaboración municipal, teniendo en cuenta el Plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

Considerando la naturaleza propia de las actividades y gastos de los que se trata, y dado que es una entidad sin ánimo de lucro, se le dispensa de presentar las garantías correspondientes por el adelanto del 100%. Todo ello, en base a la correcta aplicación de la subvención y el cumplimiento de las obligaciones justificativas desarrolladas en la estipulación octava del presente convenio.

Página 3 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

28/10/2024 Validez: Original | CSV: 15246205550642353335 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 15250365051735607226 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 5 de 8

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

No se realizará ningún pago de la subvención en tanto en cuanto no se acredite por el beneficiario de la subvención encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

OCTAVA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN

El Club Deportivo Padre Basabe, justificará la aportación referida, hasta el **31 de enero de 2025**, mediante la presentación de la siguiente documentación, siempre referida a la celebración de la XL edición de la "San Silvestre Salmantina" referida a lo largo de este convenio:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los documentos justificativos de los gastos subvencionables relacionados en la Estipulación Tercera, en la que consten los siguientes conceptos: número de orden de la relación, número de factura o documento, fecha de emisión del documento, acreedor, C.I.F. del acreedor, concepto/s facturado/s e importe.
- La subvención no podrá aplicarse para gastos que tengan consideración de inversión.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Declaración responsable del Presidente del Club Deportivo Padre Basabe en la que haga constar que las facturas o documentos que se presentan como justificantes se han aplicado a los gastos subvencionados a los que se refiere la Estipulación Tercera del presente Convenio, y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.
- En su caso, Declaración del Presidente del Club Deportivo Padre Basabe, haciendo constar que dicho Club no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por el Club.
- El Club deberá especificar el total de los gastos originados en ejecución de la San Silvestre Salmantina, así como el detalle de todos los ingresos que lo han financiado, con indicación del importe, porcentaje de participación y procedencia, mediante relación pormenorizada de los mismos. De superar los ingresos el coste del evento, el exceso será objeto de expediente de devolución del exceso.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a nombre del Club Deportivo Padre Basabe, por el importe mínimo de la subvención, referidas a los gastos subvencionables relacionados en la Estipulación Tercera, producidos y realizados en el año 2024, con fecha de emisión del año

Página 4 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

28/10/2024 Validez: Original | CSV: 15246205550642353335 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 15250365051735607226 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

2024 y cercano a la fecha de realización de la San Silvestre Salmantina (29 de diciembre de 2024) que cumplan los siguientes requisitos:

- ❑ Contener la identificación del emisor con expresión de la denominación social, en el caso de personas jurídicas, o nombre y apellidos y DNI o número de Identificación Fiscal del perceptor en el caso de persona física.
 - ❑ Si el justificante es estándar y carece de anagrama de la casa suministradora, deberá contener el sello y la firma del proveedor
 - ❑ Deberán expresar el desglose de base imponible, IVA y total
 - ❑ En las facturas y documentos justificativos de los gastos realizados, se deberá reflejar el siguiente texto: "Factura / documento imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca". En el caso de no aplicar el importe total a la subvención municipal, deberá hacerse constar, especificando el importe que se imputa.
 - ❑ Justificante de pago de los gastos (facturas o documentos) objeto de la subvención, con acreditación de la transferencia bancaria o recibí con la firma de la persona a la que se haya realizado el pago efectivo.
 - ❑ En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados deberá constar en la factura la retención realizada en concepto de IRPF y aportar el documento de ingreso en la Tesorería de la Hacienda Pública de las retenciones de IRPF efectuadas.
 - ❑ Para la justificación de los premios en metálico, deberá presentarse el justificante de pago firmado por el participante premiado con identificación del mismo (nombre, apellidos, DNI) constando, cuando el importe sea superior a 300 euros la obligada retención de IRPF practicada por la entidad beneficiaria de la ayuda y acreditarse su ingreso en la Agencia Tributaria.
 - ❑ Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida para el contrato menor (art. 31.1 de la Ley 38/2003) el beneficiario deberá presentar las tres ofertas solicitadas a diferentes proveedores y justificar la elección.
- Declaración responsable del Club Deportivo Padre Basabe elaborada en los términos previstos en el art. 69.1 de la Ley 39/2015 en relación con el art. 28.7, sobre la veracidad de la documentación aportada para la justificación de la subvención concedida.
 - Acreditación de cualquier medio, soporte o material que se haya utilizado para la difusión y publicidad de las actividades subvencionadas, donde aparezca la colaboración de la Concejalía de Deportes y el escudo del Ayuntamiento de Salamanca

NOVENA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONVENIO

Página 5 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

28/10/2024 Validez: Original | CSV: 15246205550642353335 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 15250365051735607226 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 7 de 8

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es



Ayuntamiento de Salamanca

Educación, Cultura, Deportes y Juventud
Sección de Deportes

La Sección de Deportes como órgano gestor de la subvención, será responsable de la vigilancia, seguimiento y control del convenio, en cuanto al cumplimiento de todas las estipulaciones y obligaciones impuestas al Club Deportivo Padre Basabe.

DÉCIMA.- REINTEGRO

Si el **CLUB DEPORTIVO PADRE BASABE** no acredita en la debida forma la correcta aplicación de la repetida ayuda municipal se procederá, previa la tramitación del oportuno expediente, al reintegro de las cantidades entregadas no justificadas adecuadamente, conforme disponga la legislación aplicable.

DECIMOPRIMERA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

Será causa de extinción del presente Convenio el incumplimiento por parte del **CLUB DEPORTIVO PADRE BASABE** de cualquiera de las cláusulas del presente documento y en especial la extinción o transformación de la personalidad jurídica del mismo.

DECIMOSEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio se establece para el año 2024, condicionada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente, a la previa fiscalización municipal y a la aprobación y ratificación por el órgano municipal competente.

Y en prueba de conformidad con todo lo que antecede, los comparecientes firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y la fecha al inicio indicados.

Ayuntamiento de Salamanca

Club Deportivo Padre Basabe

Fdo.: Carlos García Carbayo

Fdo.: José A. Molinero Martín

Página 6 de 6

Parque de La Alamedilla, s/n • 37003 SALAMANCA • Tel. 923 22 10 01 / 923 25 00 21 • Fax: 923 24 21 61 • www.aytosalamanca.es

28/10/2024 Validez: Original | CSV: 15246205550642353335 Verificable en: <https://www.aytosalamanca.gob.es>

CSV: 15250365051735607226 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 8 de 8

Plaza Mayor nº1, 37002 Salamanca
Tel.: +34 923 279 100
ayuntamiento@aytosalamanca.es
www.aytosalamanca.es